

CONSEJO DE ACREDITACIÓN Y RECERTIFICACIÓN (CAR) DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA INTERNA (ACMI®)

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN MEDICINA INTERNA (PARMI)

V3 (01-Julio-2017)

El Programa de Acreditación y Recertificación en Medicina Interna (**PARMI**) de la ACMI® establece el presente sistema para otorgar la Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) a los especialistas en Medicina Interna en Colombia que obtengan un mínimo de 1000 puntos del programa (**puntos PARMÍ**) durante un período de 5 años; dicho puntaje está dividido en mínimo 500 puntos por “*Ejercicio Profesional Certificado*” y mínimo 500 puntos por “*Actividades de Desarrollo Profesional*”. Este programa está avalado por el Consejo Colombiano de Acreditación y Recertificación Médica de Especialistas y Profesionales Afines (CAMEC), y se adapta a sus normas y estatutos.

Los principios fundamentales del **PARMI** son:

- Es voluntario.
- La evaluación es realizada por pares académicos.
- Es independiente en su funcionamiento.
- Respetar la autonomía y auto-regulación del profesional.

Los objetivos principales de este programa son:

- Estimular un nivel superior de desempeño profesional.
- Fomentar la educación médica continua.
- Incrementar la competencia académica y el desarrollo profesional.
- Promover la estandarización y armonización del conocimiento y del ejercicio médico en Medicina Interna.
- Mejorar la calidad en la atención a los pacientes.
- Fomentar la equidad y el desarrollo social y cultural integral.
- Enaltecer la Medicina Interna en Colombia.

1. Requisitos para el ingreso de un profesional al PARMÍ de la ACMI®, y reconocimiento por el programa del CAMEC

- 1.1. Ser médico especialista en Medicina Interna con título refrendado ante las autoridades competentes en Colombia y tener tarjeta profesional vigente.

- 1.2. Ser miembro emérito o de número de la ACMI® a paz y salvo. Si el aspirante no es miembro ACMI® debe presentar solicitud escrita ante el **CAR** de la ACMI® para que le sea aprobada su participación en el **PARMI**.
- 1.3. Enviar solicitud voluntaria de ingreso al **PARMI** vía correo electrónico (parmi@acmi.org.co) declarando explícitamente:
 - a) Que cumple con todos los requisitos para participar descritos en este documento.
 - b) Que acepta las normas, términos y condiciones del programa, que incluyen el aporte de recursos económicos (cuota anual de sostenimiento) y pagos relacionados.
 - c) El quinquenio en el cual desea participar (por ejemplo: «2017-2021»).
- 1.4. Presentar hoja de vida completamente diligenciada, anexando los documentos y certificados solicitados.
- 1.5. No tener vetos, condenas ni sanciones legales y/o éticas profesionales vigentes.
- 1.6. Ser aceptado por el **CAR** de la ACMI®.
- 1.7. Las disposiciones generales para efectos de la Certificación Inicial Voluntaria (**CIV**) y de la Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) serán establecidas y modificadas periódicamente para adaptarse a las respectivas del CAMEC.

2. Categorías de los participantes en el PARMÍ

- 2.1. Participante de primera vez en el **PARMI** para obtener la **RCMV**.
- 2.2. Participante iterativo en el **PARMI** para renovar la **RCMV**.

El internista que esté inscrito en este proceso tendrá un “estatus” transitorio como “Internista en Proceso de RCMV en el PARMÍ”.

3. Vigencia del PARMÍ

- 3.1. La vigencia de cada ciclo del programa es de cinco (5) años, que inician el 1 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada quinquenio.
- 3.2. Para efectos de obtención de la Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) de primera vez en el primer ciclo del **PARMI** (que inició el 1 de enero de 2015) se aceptaron las actividades del sistema de puntaje conseguidas por el

participante a partir del 1 de enero de 2014. Desde 2016 todos los ciclos aceptan únicamente las actividades realizadas a partir del 1 de enero del año en que el participante se inscribe.

- 3.3. Durante toda su permanencia en el **PARMI**, el participante deberá mantener actualizada su hoja de vida y aportar oportunamente la documentación relacionada.
- 3.4. Si un participante incumple durante dos (2) años consecutivos con alguno de los requisitos de permanencia en el **PARMI**, incluyendo el aporte económico para el programa (cuota anual de sostenimiento), quedará excluido del mismo y tendrá que iniciar un nuevo ciclo en la siguiente vigencia.

4. Sistema de Información para la Certificación y Recertificación de Asociados (SICRA)

El **SICRA** es la plataforma digital en la que se desarrolla el Programa de Acreditación y Recertificación en Medicina Interna (**PARMI**). Las instrucciones para su uso de encuentran detalladas en el documento “**Instructivo del SICRA**”, disponible en la sección **PARMI** de la página web de la **ACMI**®. Las siguientes son recomendaciones generales:

- Cada una de las actividades/eventos ingresados debe tener su correspondiente certificación/evidencia digitalizada (archivos en formatos PDF, WORD, JPEG o JPG de máximo 5 MB). No se puntuará ninguna actividad que no cumplan con este requisito, y proporcionarlo es responsabilidad exclusiva del participante.
- No se validarán certificaciones que no tengan claramente especificada como mínimo la fecha, la descripción del tipo de actividad/evento y el nombre del participante; adicionalmente, en los casos en que se requiera debe aparecer la intensidad horaria.
- Las cartas de invitación o mensajes personales para participar en actividades/eventos no son evidencia de su realización, por lo que no serán tenidas en cuenta.
- Cada uno de estos archivos digitales debe ser “renombrado” claramente con un título que incluya el nombre resumido de la actividad y la fecha, antes de cargarlo en el sistema.
- Cada actividad/evento admite un solo archivo adjunto, por lo que si la certificación requiere más de una página debe asegurarse que todas ellas queden incluidas dentro del mismo archivo.
- La casilla “Referencia” es obligatoria, y puede usarse para aclaraciones como tipo, lugar o duración del evento/actividad, número consecutivo, etc., según sea el caso.
- Las actividades o eventos que no tengan un vínculo específico deben ser guardadas en la sección “Otras Actividades No Incluidas”.

- Únicamente se aceptan actividades/eventos directamente relacionados con la Medicina Interna y sus subespecialidades, tanto en el área laboral (asistencial, docente o de investigación) como en las actividades de desarrollo profesional.

5. Sistema de puntaje del PARMÍ

Para obtener la Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) el especialista en Medicina Interna debe obtener un mínimo de 1000 puntos del programa (**puntos PARMÍ**) durante un período de 5 años, así: mínimo 500 puntos por “Ejercicio Profesional Certificado” y mínimo 500 puntos por “Actividades de Desarrollo Profesional (Educación Médica Continua, Desarrollo Académico, Logros Profesionales, Investigación y Publicaciones, Docencia Universitaria, Participación Gremial, Suficiencia Mediante Exámenes, o combinaciones de los anteriores)”.

Puntos PARMÍ	Puntaje mínimo por año	Puntaje mínimo por quinquenio
Ejercicio Profesional Certificado	100	500
Actividades de Desarrollo Profesional	100	500
Total	200	1000

Las normas básicas del sistema de puntaje son:

- No se obtendrá el certificado de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) si no se ha cumplido con los puntos **PARMÍ** mínimos de *Ejercicio Profesional Certificado*.
- Si el internista no alcanza el mínimo de puntos **PARMÍ** por *Actividades de Desarrollo Profesional* podrá presentar el *Examen de Suficiencia* propuesto por el **CAR** de la ACMI® y validado por el CAMEC, el cual otorga un puntaje máximo de 250 puntos. Este examen también puede ser presentado voluntariamente por cualquier participante del programa para mejorar su puntaje.
- Todas las actividades de más de un (1) día de duración reportadas para la obtención de puntos **PARMÍ** serán aceptadas por su fecha certificada de culminación y no por su fecha de inicio.
- Cada una de las actividades de *Educación Médica Continua* realizadas por la ACMI® Nacional o cualquiera de sus capítulos deberá especificar en el Certificado el número de puntos **PARMÍ** que otorga.
- El proceso de evaluación por exámenes solo se aceptará por el CAMEC luego de ser experimentados y validados por tiempo suficiente, y mediante la aprobación por el Consejo Superior (CS) del **CAR** de la ACMI®.

5.1. Ejercicio Profesional Certificado

Se considera que el ejercicio profesional se requiere para mantener las habilidades necesarias para ejercer la especialidad y está representado por las actividades asistenciales relacionadas con su título (práctica clínica). Sólo se tendrán en cuenta actividades laborales referentes a la Medicina Interna y sus subespecialidades.

Las actividades asistenciales se ponderan en puntos correspondientes al cálculo del mínimo aceptable de horas de ejercicio profesional equivalente a medio tiempo, según lo aceptado por el **CAR** de la ACMI® y por el **CAMEC**. Es indispensable para poder sumar los otros puntos demostrar el mínimo de actividades asistenciales o de ejercicio profesional por año.

La certificación de ejercicio profesional podrá hacerse a través de una o más de las siguientes modalidades:

- Certificación del ejercicio profesional asistencial por una o varias Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).
- Contrato de trabajo (cualquier modalidad), cooperativas, prestación de servicios o como médico adscrito.
- Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS).
- Declaración personal de práctica privada.
- Registros médicos, informes diagnósticos, historias clínicas, registros de actividades profesionales de promoción y prevención, con base en los estándares de calidad establecidos por el **CAR** de la ACMI®.

Horas de ejercicio certificado:

El mínimo para recertificar a un internista son 4 horas diarias de trabajo certificadas ante el **CAR** de la ACMI®; esto corresponde a 96 horas/mes que equivalen a 100 puntos/año, para un total de 500 puntos en el quinquenio.

En los casos en que el profesional no esté desarrollando actividad asistencial propiamente dicha, pero ejerza actividad docente o de investigación relacionada directamente con la actividad clínica en Medicina Interna y sus subespecialidades, el **CAR** de la ACMI® podrá validarla como asistencial para efectos del **PARMI**, previa aprobación por el **CAMEC**.

Si se obtienen más de 100 puntos en un año, no se acumulan automáticamente para completar faltantes de otros períodos ni para aumentar la puntuación. Sólo podrán aplicarse los puntos excedentes de un año (por encima de 100) para otros años en los casos descritos a continuación, según la siguiente tabla ajustada y validada por el **CAR** de la ACMI® y el **CAMEC**:

- a) Faltante de hasta el 10% de los puntos por incapacidad certificada: se podrán aplicar solamente los puntos requeridos faltantes de los puntos del año siguiente o del anterior.

- b) Faltante entre 10,1% y 50% de los puntos por incapacidad certificada: se podrán aplicar solamente el 50% de los puntos faltantes del año siguiente y el otro 50% del año anterior. Si no hay años subsiguientes para completar el quinquenio se deberá esperar al número de años necesarios para obtener la **RCMV**.
- c) Si se obtienen menos del 50% de los puntos durante un año se anula automáticamente ese periodo para efectos de la **RCMV**. Durante ese periodo anulado no se podrán sumar puntos del área de *Actividades de Desarrollo Profesional*.

No se aceptan faltantes de puntaje por más de un periodo anual sin justa causa en el quinquenio. Si el participante no acumula puntos de *Ejercicio Profesional* por dos (2) o más años se anula el proceso y el participante deberá iniciar un nuevo ciclo de Recertificación.

5.2. Actividades de Desarrollo Profesional

Se definen como toda actividad científica de: *Educación Continua (EC)*, *Desarrollo Académico*, *Logros Profesionales*, *Investigación y Publicaciones*, *Docencia Universitaria*, *Participación Gremial* o *Suficiencia mediante Exámenes*, que esté avalada por el **CAR** de la ACMI® y a su vez homologada a la del **CAMEC**. A cada actividad se le asigna un puntaje de acuerdo al tipo de evento y a la categoría científica del mismo, según se describe a continuación.

5.2.1. Asistencia a congresos, cursos, simposios y reuniones científicas

EVENTO	PUNTOS
CONGRESOS NACIONALES DE LA ACMI®* ➤ Congreso Colombiano de Medicina Interna ➤ Congreso ACMI®-ACP (Mínimo 20 horas de Educación Continua [EC])	100 puntos
CONGRESOS INTERNACIONALES DE MEDICINA INTERNA* (En el país o en el extranjero) (Mínimo 20 horas de Educación Continua [EC])	75 puntos
CONGRESOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE SUBESPECIALIDAD* (Mínimo 16 horas de Educación Continua [EC])	60 puntos
CURSOS O SIMPOSIOS LOCALES O REGIONALES ACMI® (Mínimo 16 horas de Educación Continua [EC])	40 puntos
CURSOS O SIMPOSIOS LOCALES O REGIONALES ACMI® (Mínimo 8 horas y hasta 15 horas de Educación Continua [EC])	20 puntos
REUNIONES CIENTÍFICAS ORDINARIAS DE LA ACMI® (1 punto PARMÍ por cada hora de Educación Continua [EC])	1 punto/hora

CURSOS O SIMPOSIOS AVALADOS POR ACMI® <i>(1 punto PARMÍ por cada hora de Educación Continua [EC])</i>	1 punto/hora
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

Notas: * Para obtener el puntaje correspondiente a asistencia a congresos deberá demostrarse como mínimo el 75% de asistencia a las actividades programadas.

** Si el internista asiste a menos del 75% de las actividades del congreso se le podrá reconocer puntaje según las horas asistidas (3 puntos por cada hora asistida debidamente certificada).

*** Si el internista asiste a 3 congresos nacionales oficiales de la ACMI® en el quinquenio, obtendrá una bonificación adicional de 75 puntos.

En lo que respecta a los eventos científicos en esta categoría se debe cumplir:

1. Para obtener los puntos **PARMI** requeridos para la Recertificación, mínimo el 70% de estos puntos deben ser otorgados y avalados por el **CAR** de la ACMI® (puntos básicos), y máximo 30% de estos puntos podrán ser otorgados por el(los) **CAR** de una(s) de las Asociaciones o Sociedades Médicas (**ASM**) de una subespecialidad de la Medicina Interna (puntos de subespecialidad), los cuales deben ser validados por el **CAMEC**.
2. Para obtener los puntos **PARMI** requeridos para la Recertificación, mínimo el 70% de estos puntos deben ser otorgados y avalados por el **CAR** de la ACMI®, y máximo 30% de estos puntos podrán ser otorgados por otro proceso de Recertificación o Actividad de Educación realizada por otra ASM, que puede o no ser miembro del **CAMEC**.
3. Toda actividad educativa o programa que no sea realizado directamente por la ACMI® debe ser reconocido por el **CAR** de la ACMI® y validado por el **CAMEC** para que pueda otorgar puntos **PARMI**.

5.2.2. Publicaciones

Se utiliza la siguiente clasificación para revistas médicas con artículo original:

- Revista tipo A.
- Revista tipo B.
- Revista tipo C.

Los puntos serán reconocidos de la siguiente manera:

- Si el número de autores es de 3 o menos, se le asigna a cada uno el total de los puntos correspondientes.
- Si son de 4 a 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 2 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.
- Si son más de 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 3 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.

PUBLICACIÓN	PUNTOS
ARTÍCULO ORIGINAL EN REVISTAS MÉDICAS INDEXADAS NACIONALES O EXTRANJERAS*	
➤ TIPO A	50 puntos
➤ TIPO B	40 puntos
➤ TIPO C	30 puntos
ARTÍCULO ORIGINAL EN REVISTAS MÉDICAS SIN INDEXACIÓN, NACIONALES O INTERNACIONALES	25 puntos
ARTÍCULO DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN EN REVISTA INDEXADA*	30 puntos
ARTÍCULO DE PRESENTACIÓN DE CASO EN REVISTA INDEXADA*	20 puntos
ARTÍCULO DE OPINIÓN O EDUCACIÓN EN REVISTA INDEXADA*	20 puntos
AUTOR O EDITOR DE LIBRO DE MEDICINA INTERNA	100 puntos
AUTOR DE CAPÍTULOS DE LIBROS DE TEXTO DE MEDICINA INTERNA O AFINES** (Por cada capítulo)	35 puntos
EDITORIALES, COMENTARIOS O CARTAS AL COMITÉ DE REDACCIÓN EN REVISTAS MEDICAS*	15 puntos
PARTICIPACIÓN EN ELABORACIÓN DE GUÍAS O CONSENSOS DE ORDEN NACIONAL	50 puntos
EDITOR DE REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA NACIONAL*	20 puntos/año
MIEMBRO DE COMITÉ EDITORIAL DE REVISTA INDEXADA NACIONAL*	10 puntos/año
MIEMBRO DE COMITÉ CIENTÍFICO DE REVISTA INDEXADA NACIONAL*	10 puntos/año

Notas:* Si la publicación es en la revista *Acta Médica Colombiana* los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

** Si la publicación es de la ACMI® los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

5.2.3. Participación en dictar cursos, conferencias, mesas redondas y participación en actividades de los congresos o cursos

Al conferencista o equivalente se le otorgará un número de puntos por el tiempo empleado (en horas) multiplicado por un factor de 2 (multiplicar X 2), más un número de puntos de acuerdo al tipo de evento en el que participe, según la siguiente tabla:

CONFERENCISTA EN CONGRESOS INTERNACIONALES (En el país o en el extranjero)	20 puntos
-------------------------------------------------------------------------------	-----------

CONFERENCISTA EN CONGRESOS O CURSOS NACIONALES	15 puntos
CONFERENCISTA EN SIMPOSIOS O CURSOS LOCALES AVALADOS POR LA ACMI®	10 puntos

Ejemplo: Conferencista en Congreso Nacional con 2 charlas de 30 minutos cada una = 1 hora = 1 punto X factor 2 = 2 puntos; más 15 puntos por calidad de conferencista en Congreso Nacional; total = 17 puntos.

Notas:

- Las participaciones en mesas redondas son equivalentes a la calidad de conferencista y por lo tanto recibirán los puntos según la cantidad de horas de la actividad. *Ejemplo:* participación en mesa redonda de 2 horas de duración = 2 puntos X factor 2 = 4 puntos.
- Si el conferencista además asiste al 75% del Congreso o Curso, acumulará los otros puntos correspondientes a la asistencia al evento.

Por otro tipo de participación en cursos se utilizarán las siguientes tablas:

DIRECTOR O MIEMBRO COORDINADOR DE CURSOS DE MEDICINA INTERNA O SUBESPECIALIDADES (Miembro de Comité Científico)	
MÁS DE 200 HORAS	40 puntos
DE 51 A 200 HORAS	20 puntos
DE 21 A 50 HORAS	15 puntos
HASTA 20 HORAS	10 puntos
PRESIDENTE DE CONGRESOS O CURSOS DE MEDICINA INTERNA O SUBESPECIALIDADES	
CONGRESOS INTERNACIONALES	30 puntos
CONGRESOS NACIONALES*	20 puntos
SIMPOSIOS O CURSOS LOCALES AVALADOS POR ACMI®	10 puntos
MODERADOR DE SESIÓN EN CONGRESOS O CURSOS DE MEDICINA INTERNA O SUBESPECIALIDADES	
CONGRESOS INTERNACIONALES	15 puntos
CONGRESOS NACIONALES*	10 puntos
SIMPOSIOS O CURSOS LOCALES AVALADOS POR ACMI®	5 puntos

Nota: * Si el congreso es de la ACMI® los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

5.2.4. Presentación de trabajos científicos en congreso

La presentación de trabajos en congresos nacionales recibirá un puntaje así:

TRABAJO LIBRE EN CONGRESO NACIONAL*	20 puntos
TRABAJO LIBRE EN CONGRESO INTERNACIONAL	20 puntos
CARTEL IMPRESO O DIGITAL EN CONGRESO NACIONAL*	15 puntos

CARTEL IMPRESO O DIGITAL EN CONGRESO INTERNACIONAL	15 puntos
TRABAJO CIENTÍFICO DE MEDICINA INTERNA PREMIADO (Adicional)	20 puntos

Nota: * Si el congreso es de la ACMI® los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

Los puntos para trabajos científicos serán reconocidos de la siguiente manera:

- Si el número de autores es de 3 o menos, se le asigna a cada uno el total de los puntos correspondientes.
- Si son de 4 a 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 2 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.
- Si son más de 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 3 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.

5.2.5. Actividades docentes - Profesores

PROFESOR TITULAR	25 puntos/año
PROFESOR DE OTRA CATEGORÍA: ASOCIADO, ADSCRITO O ADJUNTO	20 puntos/año
JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	25 puntos/año
JEFE O COORDINADOR DE PROGRAMA DE RESIDENCIA DE MEDICINA INTERNA	25 puntos/año

5.2.6. Becas y/o pasantías presenciales en servicios de Medicina Interna reconocidos y acreditados, y programas formales de formación reconocidos por el CAR de la ACMI®

MAYOR A 1 AÑO (agregar puntos por tiempo adicional)	120 puntos
DE 6 A 12 MESES	100 puntos
DE 3 A 6 MESES	75 puntos
DE 1 A 3 MESES	50 puntos
MENOS DE 1 MES O EQUIVALENTE EN HORAS	15 puntos
DOCTORADO	500 puntos
MAESTRÍA (se podrá asimilar el tiempo en horas de la maestría como el número de puntos sin sobrepasar un nivel superior) (Las especializaciones médico-quirúrgicas equivalen a maestrías)	200 puntos

DIPLOMADO <i>(se podrá asimilar el tiempo en horas del diplomado como el número de puntos sin sobrepasar un nivel superior)</i>	120 puntos
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

5.2.7. Cargos relacionados con el PARMÍ

UNO POR PERIODO RECERTIFICABLE	
COORDINADOR (PRESIDENTE) DEL CAR DE LA ACMI®	20 puntos/año
MIEMBRO DEL CAR DE LA ACMI®	15 puntos/año

5.2.8. Actividades organizacionales y gremiales

Se asignarán puntajes según la siguiente tabla previa verificación de las actas de cada reunión (entre estas actividades se podrán evaluar asistencias a comités, reuniones de junta directiva, asambleas).

ACTIVIDAD*	
PRESIDENTE DE SOCIEDAD INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA	40 puntos/año
PRESIDENTE DE LA ACMI® NACIONAL	35 puntos/año
PRESIDENTE DE CAPÍTULO DE LA ACMI®	20 puntos/año
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ACMI® NACIONAL <i>(excepto los Presidentes Capitulares)</i>	15 puntos/año
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CAPITULAR DE LA ACMI®	5 puntos/año
MIEMBRO DE COMITÉ ASESOR DE LA ACMI®	5 puntos/año
MIEMBRO DE ACMI® (a paz y salvo)	10 puntos/año
MIEMBRO DE SOCIEDAD CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA (una o varias)	7 puntos/año
MIEMBROS DE OTRA SOCIEDAD CIENTÍFICA NACIONAL O INTERNACIONAL VALIDADA POR EL CAR DE ACMI®	3 puntos/año
ASISTENCIA A LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA ACMI® <i>(por cada Asamblea)</i>	10 puntos
ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CAPITULAR ACMI® <i>(por cada Asamblea)</i>	5 puntos

Nota: * Los puntos por estas actividades son sumatorios.

5.2.9. Otro tipo de educación no formal, a distancia, virtual, avalados por el CAR de la ACMI®

Los eventos de *Educación No Formal* que aspiren a tener puntos **PARMI** deben ser inscritos ante el **CAR** de la ACMI® quien evaluará el evento y asignará el respectivo puntaje (avalado por el **CAMEC**), basado en:

- Temario acorde a la especialidad.
- Calidad basada en temario y profesores.
- Evaluación medible y reproducible.

En este ítem se incluyen:

- Evaluación de artículos de revistas y publicaciones virtuales o digitales.
- Cursos a distancia o por internet.
- Paneles, simposios o foros por vía remota.
- Cartas, cuestionarios y preguntas escritas de *Acta Médica Colombiana* o de otras revistas científicas relacionadas.

Notas: • Cada actividad se estima según el tiempo requerido en horas, así:

1 hora equivale a 1 punto.

- Toda actividad deberá anunciar en forma clara y detallada el número de puntos asignados.
- En la medida que estas actividades se implementen y se evalúen positivamente, se anexarán al presente reglamento.

5.2.10. Premios

Para premios diferentes a los estipulados previamente el **CAR** de la ACMI® definirá el puntaje de cada premio sin sobrepasar el tope máximo que será de 25 puntos **PARMI** por premio.

5.2.11. Otras actividades o antecedentes relacionados con la Medicina Interna y otras ciencias de la salud

Aplica para actividades no contempladas en este Reglamento y que puedan ser validadas por el **CAR** de la ACMI® y el **CAMEC** dentro de una política uniforme a todos los CAR del **CAMEC**. Puede incluir entre otros:

- Patentes de invención en Medicina y en otras ciencias de la salud.
- Concurrencia y/o pasantía de actualización en labores administrativas, laboratorios, servicios, etc.

Nota: • En la medida que estas actividades se implementen y se evalúen positivamente, se anexarán al presente reglamento. La asignación de puntos **PARMI** quedará a discreción del **CAR**.

5.3. Examen de suficiencia y otras pruebas

Todo examen o prueba, ya sea escrito, oral, escrito y oral, presencial y/o virtual, será elaborado bajo la coordinación y supervisión del Comité de Exámenes (**CE**) del **CAR** de la ACMI®, y deberá estar avalado por el **CAMEC**, y validado por experiencia y calidad. Los puntos reconocidos para cada tipo de prueba serán asignados específicamente por las partes en consenso acorde con las tablas generales y bajo el principio de homogeneidad para todos los **CAR** del **CAMEC**.

El valor máximo del examen o sumatoria de pruebas será de 250 puntos **PARMI** por cada período de 5 años. La evaluación oral podrá tener un valor máximo de puntos de hasta 40% del puntaje total de la prueba.

El examen no tendrá calificación aprobatoria mínima e incluirá todas las áreas de la Medicina Interna, y para facilitar la participación de los subespecialistas estará compuesto por:

- 70% sobre temas generales de Medicina Interna (núcleo fijo).
- 30% sobre 1 o 2 áreas de subespecialidades elegidas por el participante.

Cada participante podrá presentar voluntariamente máximo un (1) examen anual (año calendario) pero sólo sumarán los puntos obtenidos en el mejor de ellos durante el quinquenio de la **RCMV**. Los puntos del examen o pruebas se sumarán a los demás obtenidos en las demás categorías reconocidas por el **CAR** de la ACMI® para la Recertificación.

6. Costos del PARMÍ

Se entiende que la implementación y mantenimiento del **PARMI** genera costos económicos adicionales permanentes (recursos humanos, tecnológicos y logísticos) que serán cubiertos como se describe a continuación.

6.1. Miembros ACMI®

- Para los miembros ACMI® en categoría de *Número* a paz y salvo inscritos el costo de la cuota anual de sostenimiento del **PARMI** estará incluido en su cuota anual de membresía a la Asociación, es decir estará cubierto en su totalidad por la ACMI®.
- Para los miembros ACMI® en categoría *Emérito* inscritos el costo de la cuota anual de sostenimiento del **PARMI** estará cubierto en su totalidad por la ACMI®.
- Para los miembros ACMI® en categoría *Inactivo* inscritos el costo de la cuota anual de sostenimiento del **PARMI** equivale al 100% del valor anual de la cuota de membresía de miembro de número de la ACMI®, y debe ser pagado por el participante antes del 31 de marzo de cada año.

6.2. No Miembros ACMI®

Para los internistas inscritos que NO sean miembros ACMI® el costo de la cuota anual de sostenimiento del **PARMI** será del 110% del valor anual de la cuota de membresía de miembro de número de la ACMI®, y debe ser pagado por el participante antes del 31 de marzo de cada año.

6.3. ACMI®

La ACMI® correrá con los costos de implementación y funcionamiento del **PARMI** que no alcancen a ser cubiertos por las cuotas de sostenimiento de sus participantes.

6.4. Pagos adicionales

Al finalizar cada quinquenio, todo participante que haya cumplido los requisitos para la obtención de su Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna deberá pagar anticipadamente a la ACMI® el valor de **5 (cinco) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)** para cubrir los gastos de emisión del Diploma y Certificado correspondientes, según la tarifa fijada por el **CAMEC** para todas las asociaciones y sociedades científicas que lo componen.

Los participantes del **PARMI** deberán realizar pagos adicionales directos a la ACMI® para la obtención de otros documentos e insumos relacionados, según las tarifas definidas por el **CAR** de la ACMI® y el **CAMEC**.

7. Certificaciones y distintivos otorgados

El internista que esté inscrito en el **PARMI** podrá solicitar en cualquier momento certificado expedido por el **CAR** de la ACMI® y el **CAMEC** para confirmar su “estatus” de participación en el programa, así:

- Internista participante por primera vez en el Programa de Acreditación y Recertificación en Medicina Interna en Colombia (**PARMI**) para obtener la Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**).
- Internista participante itinerante en el Programa de Acreditación y Recertificación en Medicina Interna en Colombia (**PARMI**) para obtener la Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**).

Una vez obtenido el puntaje requerido en el quinquenio para alcanzar la Recertificación, el internista obtendrá:



- Diploma de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna por 5 años (cuando obtuvo mínimo 1000 puntos **PARMÍ** en el quinquenio).
- Certificado de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna por 5 años (cuando obtuvo mínimo 1000 puntos **PARMÍ** en el quinquenio).
- Diploma de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna con Excelencia por 5 años (cuando obtuvo más de 1500 puntos **PARMÍ** en el quinquenio).
- Certificado de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna con Excelencia por 5 años (cuando obtuvo más de 1500 puntos **PARMÍ** en el quinquenio).
- Botón con logo de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna por 5 años (por encargo y con costo adicional).
- Escudo de tela para bata con logo de Recertificación Médica Voluntaria (**RCMV**) en Medicina Interna por 5 años (por encargo y con costo adicional).

Esta tercera versión (V3) del PARMÍ entra en vigencia a partir del 01-julio-2017 y reemplaza las versiones previas, por lo que la nueva tabla de puntaje se aplicará a partir de esta misma fecha.

GUSTAVO ADOLFO PARRA ZULUAGA, MD FACP
Presidente ACMI® Nacional

ALFREDO PINZÓN JUNCA, MD FACP
Coordinador CAR de la ACMI®

ÁLVARO HERNÁN PORTILLA, MD
Secretario CAR de la ACMI®